CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE DEL SENA Y SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere adicionar y prorrogar un contrato de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soporta la contratación, en virtud del cual le es imposible atender a esa dependencia la actividad en su Centro con el personal de planta asignado mediante el Decreto 250 del 2004 modificado por los Decretos 552 y 553 de 2017, porque:

- (X) NO existe personal que pueda desarrollar la actividad, de acuerdo con el manual de funciones especifico de la Entidad.
- (X) Existe personal de planta pero éste no es suficiente.
- (X) Para el desarrollo de la actividad se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018, el Grupo Apoyo Administrativo Mixto) revisó la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y constató la causal de inexistencia de personal señalada por la Directora Regional y subdirectora del Centro de Formación Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

Por lo anterior,

CERTIFICA

La inexistencia de personal en la dependencia mencionada del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal, Por Periodos Fijos Con Ejecución De 160 Horas Al Mes O Proporcional A Las Horas Ejecutadas Como Instructor De Formación Profesional Integral Y Formación Complementaria En La Oferta Regular Del Centro, Aplicando El Modelo Pedagógico Establecido Por El Sena Y El Procedimiento De Ejecución De La Fpi Y Los Formatos Establecidos Por El Siga, Elaboración Del Portafolio Del Instructor Previa Programación Del Coordinador Académico, En El Área De Influencia Del Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare, en la especialidad según anexo Plan Contratación de Instructores Formación Regular 2020.",* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Yopal, a los 27/11/2020

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

VoBo. Miriam Ramirez Rincón
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez – Profesional G01 CAFEC

Revisó: Levis Cerpa Ruiz – Coordinador Formación Profesional Integral
Edward Javier Rojas Romero – Coordinador Académico

Anexo: Estudio Previo